

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 20 DE ENERO DE 1930

NÚMERO 5669

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Bella Vista No 9

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista No 9

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 26

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 5

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Decreto número 1 de 1930, de 10 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.....	15791
Resolución número 1, de 3 de Enero de 1930.....	15791
Resolución número 2, de 8 de Enero de 1930.....	15791
Resolución número 3, de 9 de Enero de 1930.....	15791
Resolución número 4, de 9 de Enero de 1930.....	15791
Resolución número 5, de 9 de Enero de 1930.....	15791
Resolución número 6, de 14 de Enero de 1930.....	15791
Cartas de Naturalización.....	15791

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Diciembre de 1929.....	15792
Nota Marginal de Advertencia.....	15792
Avisos Oficiales.....	15792
Edictos.....	15792

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 1 DE 1930

(DE 10 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo Ezquer Vice-Consul Ad-honorem de Panamá en Madrid.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 3 de 1930.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Carlos Piera Cotal, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3° del artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor Carlos Piera Cotal, Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2.—Panamá, 8 de Enero de 1930.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que la señora Lily Solías, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3° del artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expidase a favor de la señora Lily Solías, Carta de Naturalización como ciudadana panameña.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número.—3.—Panamá, 9 de Enero de 1930.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Aron Mizrahi, ha cumplido

con los requisitos exigidos por el ordinal 3° del artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor Aron Mizrahi, Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 4.—Panamá, 9 de Enero de 1930.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor David Selim Turgeman, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3° del artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor David Selim Turgeman, Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 5.—Panamá 9 de Enero de 1930.

Las autoridades de la Zona del Canal han solicitado, con los documentos del caso, la extradición de Lee Hong o Joseph Checa, acusado en aquella jurisdicción de haber violado disposiciones legales relacionadas con el juego de loterías que allí está prohibido, considerando dicha violación en la venta de *Chance* que también es punible al tenor de las leyes panameñas.

Hong o Checa, cuya captura y detención se ordenaron oportunamente, pues que se niegue la extradición pedida fundado en su condición de panameño de nacimiento que ha acreditado aparentemente con la correspondiente prueba de tal estado civil; pero aunque el convenio de extradición existente permitiera al Gobierno declarar la demanda basada en esa consideración, la necesidad de la mutua asistencia en nuestras condiciones de vecindad con la Zona del Canal indica la conveniencia de no acogerse a tal excepción sino en casos extraordinarios.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédesse la extradición pedida y póngase al expresado Lee Hong o

Joseph Checa a disposición de las autoridades de la Zona del Canal.

Regístrese y comuníquese,

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 6.—Panamá, 14 de Enero de 1930.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Jorge E. Boyd, por medio de la cual solicita permiso para aceptar el cargo de Agente Postal de Bolivia en el Istmo de Panamá.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Jorge E. Boyd, para que acepte el cargo de Agente Postal de Bolivia.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTAS DE NATURALEZA

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturalización.

El Presidente de la República

A todos los que la presente viere salud:

Por cuanto el señor Carlos Piera Cotal, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3° del artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Carlos Piera Cotal, declarándolo panameño, y por tal, sujeta a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución Nacional y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Carlos Piera Cotal.
Nacionalidad de origen renuncida: Barcelona-España.

Edad: 38 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:.....

Nombre de los hijos menores de 14 años:.....

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y firmada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los tres días del

de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

pública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

todos los que la presente vieren salud:

Por cuanto la señora Lilly Sallas, solicitada del Poder Ejecutivo que le expida Carta de Naturaleza ciudadana panameña, y por tanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo de la Constitución Nacional y por Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente la República, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza a la señora Lilly Sallas, declarándola panameña, y por tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución Nacional y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Lilly Sallas.

Nacionalidad de origen renunciada: Jamaica.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado Civil: Soltera.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

pública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

todos los que la presente vieren salud:

Por cuanto el señor Aron Mizrahi, solicitado del Poder Ejecutivo que le expida Carta de Naturaleza ciudadana panameña, y por tanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente la República, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Aron Mizrahi, declarándolo panameño, y por tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución Nacional y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Aron Mizrahi.

Nacionalidad de origen renunciada: Persia.

Edad: 28 años.

Color: Trigueño.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Zarina de Mizrahi.

Nombre de los hijos menores de años: Moisés, Rahamin y Esther Mizrahi.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren salud:

Por cuanto el señor David Selim Turgeman, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por tanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor David Selim Turgeman, declarándolo panameño, y por tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución Nacional y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: David Selim Turgeman.

Nacionalidad de origen renunciada: Cairo-Egipto.

Edad: 21 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 28 de Diciembre de 1929.

As. 267. Escritura 53, de 18 de Octubre de este año de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Henry H. Hollings vende a Susan Sanders una finca en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 268 a 270. Contratos celebrados entre Henry Von Lindeman y Carlos E. Mendoza, Santiago R. Cardalos y Alberto S. Boyd por los cuales el primero vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 271. Escritura 382, de 4 de Octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Jacinto Lombardo B. vende a Antonio Acosta una finca ubicada en el Distrito de Colón.

As. 272. Escritura 473, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual María M. Carvallo vende a Charles H. Simensen una finca en el Distrito de Colón.

As. 273. Escritura 488, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis F. Estenoz vende a Isaac Chitrit una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 274. Escritura 715, de 19 de Junio de 1928, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira S. de de la Guardia vende a Ezequiel Fernández J. una finca en este Distrito y el comprador constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 275. Escritura 336, de 9 de Septiembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Cayetano Aguilar vende a Jacinto Lombardo B., una finca en el Distrito de Colón.

As. 276. Escritura 982, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Juan A. Carbone declara cumplida una disposición testamentaria y se hacen otras declaraciones referentes a varias personas.

As. 277. Escritura 983, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Chaikh Yousuf Ali vende a Chaikh Abdul Motlob y otro una finca en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

NOTA MARGINAL

Registro Público.—Panamá, Diciembre veinte y ocho de mil novecientos veintinueve.

El 8 de Octubre de este año comunicó el Juez 3º de este Municipio a este Registro, en oficio N° 149, que a petición de Carlos Piera se había decretado embargo sobre la finca 2900 registrada al folio 8 del Tomo 259 de la Propiedad, perteneciente a Angelica Corro de Ferrari. Ocho días después, cuando dicho embargo estaba ya inserto y la finca 2900 fuera del comercio se extendió en David la escritura N° 475 de 16 de Octubre por la cual la señora Corro de Ferrari hipotecó la misma finca a favor de Agustín de Obaldia por B. 1,500.00 con un año de plazo. Al ser presentada para su registro, fue suspendida la inscripción porque el embargo estaba vigente (artículo 1800 del C. C.); pero más tarde, al cancelarse el embargo, se practicó la inscripción.

Pero es el caso que de acuerdo con el artículo 1122 del G. Civil sólo puede contratarse acerca de las cosas que "no están fuera del comercio; a lo cual hay que agregar que el Juez 3º Municipal, en oficio N° 348 de 6 de los corrientes, comunicó al suscrito que dejara sin efectos el oficio en que mandó a cancelar el embargo". De modo que como la hipoteca en referencia se inscribió inadvertidamente bajo asiento 16613 al folio 435 del Tomo 23 de hipotecas y ese es un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, se pone a dicha inscripción esta nota marginal de advertencia, la cual se avisará por el periódico oficial y se notificará por edicto en los estrados de este Despacho a los interesados si no fuere posible notificarlos personalmente, de acuerdo con el artículo 1790 del C. Civil.

Cámlase.

DAMASO A. CERVERA.

El Secretario,

Victor M. Ucrós.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se

aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.	B. 6.00
Por seis meses.	3.00
Por tres meses.	1.50

El periódico se repartirá a domicilio de los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.	B. 1.50
Código Civil, empastado.	2.50
Código Civil, rústica (edición 1928. Correa García).	1.50
Código Judicial empastado.	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.	1.50
Código Penal y de Minas.	1.50
Leyes de 1906 y 1907.	1.00
Leyes de 1914 y 1915.	1.00
Leyes de 1918 y 1919.	1.00
Leyes de 1920.	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.	1.00
Leyes de 1924 y 1925.	1.00
Leyes de 1926 y 1927.	1.00
Leyes de 1928.	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda.	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.	0.25
Arancel Consular en español e inglés.	0.50
Constitución de la República.	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.	0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

AVISO

En poder del señor Juan B. Guillén, vecino de esta población, a quien este Despacho ha nombrado su depositario, se encuentra un caballo colorado, de mediana estatura y herrado en la púlpula izquierda así:

□

Este bien, fue traído al Corral Municipal, por la policía, el día (15) del mes en curso, por encontrarse vagando dentro del perímetro de la población, cuyo hecho está en pugna con lo que establece el Decreto dictado por esta Alcaldía, N° 15 de fecha 20 de Julio del presente año, que prohíbe el mantenimiento en soltura de ganado vacuno y caballar dentro del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con el mencionado Decreto, ha sido declarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo (1601) del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otros, del mismo tenor, en lugares concurridos de esta localidad y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación.

cación en la *Gaceta Oficial*, por (30) días, para el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley, se llevará a remate público, por el señor Tesorero Municipal, el semoviente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

DIÓGENES SALAMIN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—12

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho, que es un cerco de su propiedad se encuentran hace algunos años, dos reses vacunas, madre e hijo sin que se sepa quien es su dueño. La vaca madre es de color amarillo blanca, ojo negra, cachí abierta, marcada a fuego en ambas ancas con este fiero (.....) y a sangre con tronza y una muesca por debajo en cada oreja. El ternero, que tendrá hasta dos años, es de color chiricano, sin marca de fuego pero marcado a sangre con tronza y alpón en una oreja.

Para que surta los efectos que señalan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso por el término de 30 días, en lugar público de esta oficina para que el o los interesados haga valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual serán rematados por el señor Tesorero Municipal como bienes vacantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1602 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—12

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y herradas a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muesca por debajo en una oreja, y muesca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rabasada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva ternera, ambas de color amarillo hoso y la primera herrada así (.....) en el anca del lado izquierdo y del mismo lado así (+.) en la paleta, dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado de esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Boquerones", por más de tres años sin dueño conocido.

Este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de treinta días, para que aquel que se crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Ervardo.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos denunciados como bienes mostrencos por el señor Pedro Atencio, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserio de "Los Boquerones", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano careto y ambos sin hierro ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiera presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Ervardo.

30 vs.—12

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Pablo J. Alvarado, vecino de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo hoso como de cinco años más o menos de segunda talla, marcado a fuego así (.....) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado del costillar así (.....) en el lado derecho está marcado así (C. G.). Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse pastando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo haga valer dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la *Gaceta Oficial*, advirtiéndose que si vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 2 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Ervardo.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Alvarado vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señales ni ferretes de ninguna clase, de color arará blanquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde hace tres años por las cercanías de este pueblo y sin conocerle dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para todo aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se presentare, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previo avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

La Palma, Septiembre 30 de 1929.

El Alcalde,

POLIDORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Rodríguez, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un toro, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artícu-

los 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Córdoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años medio de edad herrado así:

(.....)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdoba, por encontrarse vagando hasta tres o cuatro meses poco más o menos en el "Nancito" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes deben hacer valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Remedios, Agosto 1° de 1929.

El Alcalde,

BARTOLO ROSAS.

El Secretario,

Joaquín F. Pedro.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Cortés, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentran depositadas dos novillas mostrencas sin dueño conocido, desde hace ocho meses, son de color amarillo claro, marcadas a sangre con huecos en una oreja, arpón y corte a cuchillo en ambas orejas por el lado de la punta ambas están señal a fuego.

Que los referidos semovientes han sido denunciados en esta Alcaldía por encontrarse en un potrero de propiedad del señor Daniel Cortés desde hace unos ocho meses y no se les conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,

M. ESPINO.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—12

EDICTO

suscrito Alcalde Municipal del to de David, al público,

HACE SABER:

En poder del señor Pablo Casarresidente en el barrio del Quide la jurisdicción de este mudo, se encuentra depositado un buey como de tres años de edad de hasco marcado a fuego así: el cual se encuentra pastando principio del mes de de Abril esente año, sin que tenga dueño según denuncia dado a esta lla por el depositario.

La dar cumplimiento a lo esta en los artículos 1600 y 1601 Código Administrativo, se fija presente Edicto en lugar visible a Secretaría y se remite copia al señor Editor de la Gaceta para su publicación por el no de treinta días.

Vencido dicho término no se ha otado persona laguna a hacer sus derechos oportunamente, animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero zipal.

ado hoy veintidós de Agosto de ovecientos veintinueve.

Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

Secretario,

L. Meza.

vs.—12

AVISO

suscrito, Alcalde Municipal del to de Chitré, al público.

HACE SABER:

En poder del señor Antonio ta, vecino de este Distrito, se tra depositado un buey, color de regular tamaño y marcado go así: (....) en el pernil izo y en la paleta del mismo la: (....) y sin señal de sangre, icho animal no tiene dueño co, según lo afirma el denunciandor consiguiente de conformidad artículo 1601 del Código Adractivo, por el presente se emal o los interesados o dueños ho animal, para que en el térde treinta días hagan valer sus os y que si nadie compareciere del término legal, se venderá moneda pública de conformidad artículo mencionado.

tré, Agosto 24 de 1929.

Alcalde del Distrito,

A PORCELL S.

Secretario,

E. Solarte R

vs.—12

AVISO

suscrito Alcalde Municipal del to de La Pintada, al público,

HACE SABER:

En poder del señor Concepción s, vecino del distrito con resi- en esta población, se encuen- positado un potrancu color azu- mo de dos años poco mas o me- in marca de ninguna clase, el se encontraba vagando por el lto de la Virgen de esta com- a de hace un año sin dueño co- según lo ha dicho el denun- Concepción Valdés.

cumplimiento de los artículos 1602 del Código Administrati- e fija el presente aviso en un visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Gobernador Provincia para que sea publi- n la Gaceta Oficial por el tér- que manda Ley.

durante dicho término no se tare ninguna persona a recla- u derecho del semoviente refe-

rido en forma legal, será rematado en su basta pública por el Tesorero Municipal.

La Pintada, 11 de Agosto de 1929

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMNTE

El Secretario,

Benito Hernández B.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Gareta L., vecino de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo como de diez años de edad, chiquito, moro azulejo y marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

(....)

el cual se encontraba vagando por las sabanas de esta cabecera.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FRUMENCIO MORAN.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color moro melao y está marcado en la posta parada del lado izquierdo con la siguiente marca:

A

y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se describe:

T

Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lugar de "Los Cerros" y ha sido denunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que establece el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes se consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 días contados desde la fecha de este aviso.

Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días consecutivos.

Gualaca, Junio 12 de 1929.

El Alcalde,

AUGUSTO ORTEGA G.

El Secretario,

Miguel A. Castillo.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabricio Añino natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro hosco amarillo como de cinco años de edad con señal de sangre en la oreja derecha, marcado en el hanca derecha con este hierro

SE

y en la pulpa derecha con este otro

J. C.

denunciada por el señor Eduardo Herrera por andar vagando por los lugares de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia de éste se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que hagan valer sus derechos quien o quienes se crean con derecho al referido animal. Si vencido el término expresado no hubiere reclamo conforme la Ley se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Natá 17 de Julio de 1929

El Alcalde,

MISAEI SOBERON.

El Secretario,

Raul A. Vásquez C.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un tosete amarillo claro con una mancha blanca en la frente y marcado a fuego así:

S

sin señal de sangre; que dicha semoviente fué presentado a este despacho por el señor Manuel Paz, como bien vacante y sin dueño conocido, por estar causándole daños en sus propiedades. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal y lo haga valer dentro de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en los mas concurridos de esta localidad y copia se envía por órgano de la Gobernación Provincial al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal; de acuerdo con las demás disposiciones al respecto, contenidas en el mismo cuerpo de Ley.

Poerri, Julio 29 de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dntari de esta vecindad se encuentra depositado un caballo colorado claro, como de cinco años de edad más o menos, de 50 pulgadas de alto, marcado a fuego así:

J

en la pulpa del lado de montar. Este animal ha sido encontrado y corrido vagando por las calles de la población y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles. Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, Julio 31 de 1929.

El Alcalde,

M. H. AROSEMENA.

El Secretario,

Antbal Grajales.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Poerri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Cuervo se encuentra depositado un torete de color hosco marcado a fuego en el anca derecha así:

P

que el referido semoviente fué depositado por el señor Manuel Paz vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares mas públicos de esta población por el término legal, para que el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual, si no se ha presentado nadie a reclamarlo y probado sus derechos, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 del Código mencionado, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Poerri, 23 de Julio de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—22